

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia..... 30 pts. año.
 Particulares y colectividades..... 36 » »
 Número suelto, dentro de su año..... 0,30 ptas.
 » de años anteriores..... 0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
 debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De preñadas..... 0,50 pts. línea.
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos .. 0,80 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios par-
 ticulares..... 1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 119

Con fecha 1.º del actual me comunica el señor Alcalde de San Vicente de la Barquera que el día 26 del pasado mes de Julio se cobijó en el balcón de la casa de D. Manuel Arco Gutiérrez, habitante en el barrio de Los Llaos, una paloma mensajera, que tiene en su pata derecha dos anillos, y en uno de ellos la inscripción «933, A, 29», y en el otro anillo aparece el número «12.908-España». Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 6 de Agosto de 1932.

El Gobernador civil,
Francisco A. Rubio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por D. Ramón Abello Martí, como Presidente de la Federación Española de Colegios de Agentes de Seguros domiciliada en esta capital, instancia en la que solicita que la Sección de Agentes de Seguros constituida en el Jurado mixto de Despachos y Oficinas de Madrid extienda su jurisdicción a toda España, excepto Cataluña, por ser en Madrid y en Barcelona donde existe exclusivamente representación patronal de las Compañías de Seguros y ser, por tanto, imposible que puedan formularse Jurados o Secciones de dicha índole en poblaciones distintas de las mencionadas. Se aduce también en apoyo de la solicitud, que de no concederse lo que se demanda, quedarían completamente desamparados los Agentes de Seguros que ejercen sus funciones en localidades distintas de las de Madrid y Barcelona.

Resultando que la Sección de Agentes de Seguros, que forma parte del Jurado mixto de Despachos y Oficinas de Madrid, tiene su competencia limitada a esta provincia: - Considerando que es muy atendible lo que en la instancia antedicha se pretende, por cuanto con ello vendría a darse amparo y acogida en los beneficios de los organismos paritarios a los Agentes de Seguros de los distintos puntos de España, beneficios de que no siendo así carecerían por la imposibilidad de constituir Secciones o Jurados mixtos provinciales que comprendan la actividad profesional de que se trata, por la falta de elementos patronales fuera de Madrid y de Barcelona,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se amplíe la competencia de la Sección de Agentes de Seguros del Jurado mixto de Despachos y Oficinas de Madrid, a toda España, excepto las cuatro provincias catalanas.

2.º Que se constituya en Barcelona, con jurisdicción sobre toda Cataluña, y dentro del Jurado mixto del Comercio, una Sección de Compañías de Seguros y sus Agentes.

3.º Que figurando inscriptas en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales Banco Vitalicio de España, C. A. de Seguros sobre la vida reunidos «La Previsión», en Barcelona, con 184 obreros; Mutua Catalana de Accidentes e Incendios, de Barcelona, con 150, y Mutua General de Seguros, de Barcelona, con 49; así como la obrera Asociación Nacional de Agentes

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales patronos de la Sección de Cafés económicos de 0,30, dentro del Jurado mixto de la Industria Hotelera, de Santander, Este Ministerio ha dispuesto que la representación patronal de dicha Sección quede constituida de la manera siguiente:

Vocales efectivos: D. Modesto González Macho, don Benigno Barturen Gamba, D. Nicasio Herrera Alvarez y D. Antonio Fernández González.

Vocales suplentes: D. Silverio Gutiérrez Peña, D. Antonio Oria Concha, D. Laureano Llata Sancifrián y D. Antonio Suárez Alvarez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Santander, 28 de Julio de 1932.—Francisco L. Caballero.

Director general de Trabajo.

de Seguros, con 250 socios, en toda Cataluña, a ellas corresponde la designación de los Vocales, en unión de las entidades patronales y obreras, que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid», se inscriban en el mencionado Censo; y

4.º Una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de Julio de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros con los derechos que se especifican a continuación, abonándoles lo que les corresponde en metálico con cargo a lo consignado en el Presupuesto prorrogado para el primer trimestre de 1932.

PROVINCIA DE SANTANDER.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos:

- 2.756-52.713. Florentino Sánchez Sánchez.—Santander, bajada Pontejos, 2.
 2.757-52.480. Tomás José Urquijo Sisniega.—Santander, río La Pila, 18.
 2.758-52.262. José Bolado San Martín.—Peña Castillo-Santander.
 2.759-40.878. Angel Pazos Colina.—Ajo-Bareyo (Santander).
 2.760-37.716. Alfredo Monasterio Sarabia.—Güemes Bareyo (Santander).
 2.761-19.516. José Pérez Velasco.—Ajo Bareyo (Santander).
 2.762-33.569. Agapito Moncaleán Campo.—Ajo-Bareyo (Santander).
 2.763-18.814. Bonifacio Hazas San Pedro.—Ajo-Bareyo (Santander).
 2.764-35.586. Amalio Alvarado Colina.—Bareyo (Santander).
 2.765-17.352. Emilio Cano Cabarga, Cudeyo (Santander), Aldea de Santiago.
 2.766-47.228. José Uslé Revuelta.—Hazas de Cesto (Santander).
 2.767-52.796. Ricardo Ajo Fernández.—Beranga-Hazas de Cesto (Santander).
 2.768-48.422. Ramón Larín Aedo.—Hazas de Cesto (Santander), calle de Rao.
 2.769-52.865. Eloy Oceja.—Hazas de Cesto (Santander).
 2.770-52.797. Gabriel Hoz Martínez.—Hazas de Cesto (Santander).
 2.771-41.900. Isidoro Cardinosa Abad.—Hazas de Cesto (Santander), calle del Medio.
 2.272-21.510. Esteban García Barrio.—Las Rosas (Santander), Medianeta.
 2.773-293. Victoriano Santiago Herrero.—Las Rosas (Santander), calle Arroyo.

- 2774-21.524. Manuel Asle Revilla.—Meruelo (Santander).
 2.775-27.142. Avelina Herrera Castañeda.—Polanco (Santander).
 2.776-52.886. Adrián San José Duque.—Reinosa (Santander), Canalejas, 54.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de nueve hijos:

- 2.777-5.563. Francisco Cano Diez.—Güemes-Bareyo.
 2.778-27.212. Francisco Marco Colina.—Ajo-Bareyo (Santander).
 2.779-5.576. Eduardo Díez Cruz.—Ajo-Bareyo (Santander).
 2.780-25.606. Julián Ruiz Marco.—Ajo-Bareyo (Santander).
 2.781-18.493. Fermin Palencia Matanza.—Buerza-Voto (Santander).
 2.782-7.613. Arturo Ruiz Cobo.—Hazas de Cesto (Santander).
 2.783-17.746. Perfecto Fernández Uslé.—Hazas de Cesto (Santander).
 2.784-6.761. Miguel Velasco San Emeterio.—Beranga-Hazas de Cesto (Santander).
 2.785-52.872. Ignacio Martínez Rugama.—Hazas de Cesto (Santander).
 2.786-52.623. José Gómez Uslé.—Hazas de Cesto.
 2.787-36.043. Alfredo Corrales Corrales.—Hazas de Cesto (Santander), Aldea de Beranga.
 2.788-244. Francisco Ruiz López.—Villanueva-Las Rozas de Valdearroyo (Santander).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de diez hijos:

- 2.789-38.189. Victoriano Ruiz Martínez.—Ampuero (Santander), calle de Morón.
 2.790-42.821. Sebastián Aguirre Ruiz. Bareyo (Santander).
 2.791-5.709. Amalio Viadero Viadero.—Güemes-Bareyo (Santander).
 2.792-5.620. Ricarda Cueto Viadero. Ajo-Bareyo (Santander).
 2.793-29.418. Ricardo Monasterio Sarabia.—Güemes-Bareyo (Santander).
 2.794-37.776. Florencio Ortiz Hoz.—Praves Hazas de Cesto (Santander).
 2.795-44.702. Tomás Ruiz López.—Las Rozas (Santander).
 2.796-20.191. Antonio Fernández Torre.—Silió-Melledo (Santander).
 2.797-12.913. Emilio Concepción Rodríguez.—Pedroso-Noja (Santander).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de once hijos:

- 2.798-5.631. Gervasio Laine Trueba.—Ajo-Bareyo (Santander).
 2.799-52.641. Martín Arnáiz Gutiérrez.—Hazas de Cesto (Santander).
 2.800-18.456. Román San Román Oceja.—Hazas de Cesto (Santander). Vía.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de doce hijos:

- 2.801-5.666. José María Pascua Ibáñez.—Bareyo (Santander), Lugar de Ajo.

2.802-1
 os de Ce
 2.803-2
 Valdearroy
 2.804 6
 Santander
 Los bene
 los ob
 2.805-1
 o (Santan
 Lo que
 traslado
 1932.—Fr
 Señores D
 la prov
 obligac
 mo e in
 Minister
 Ilmo. Sr.
 miento Pec
 de 1931 («
 Orden de e
 «Gaceta»
 sin duda p
 Vocales nat
 retores de
 centros ofic
 llarse una l
 Por otra
 de las Dipr
 los servicio
 de aquellas
 también en
 res de Veter
 representad
 aporte sus i
 zar para el
 Por todas
 suscribe ha
 Que los l
 tado formen
 viciales de
 Que igua
 Catedrático
 existan, eleg
 rios-Jefes de
 provinciales
 Lo que co
 os. Madrid,
 Señor Direc
 cuarias.
 Ilmo. Sr.:
 de Alberto
 número 7,
 España de l
 cación alem
 la ley de P
 brero de 19
 mo de 23

2.802-19.303. José Segurola Blanco. La Revilla-Ha-
zas de Cesto. (Santander).

2.803-295. Nicanor Sáiz Gutiérrez.—Las Rozas de
Valdearroyo (Santander). La Magdalena.

2.804 6.151. Bautista Gordón Gutiérrez.—Rasines
(Santander).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 6.º) 7.º y 8.º, a
los obreros padres de trece hijos:

2.805-18.386. Patricio Isla Martínez.—Hazas de Ces-
to (Santander), calle del Medio.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos
traslado a los interesados. Madrid, 31 de Marzo de
1932.—Francisco L. Caballero.

Señores Director general de Trabajo, Gobernador civil de
la provincia de Santander, Ordenador de Pagos por
obligaciones de este Ministerio, Habilitado del mis-
mo e interesados.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

ORDEN

Ilmo. Sr.: Al constituirse las Juntas provinciales de Fo-
mento Pecuario con arreglo al Decreto de 7 de Diciembre
de 1931 («Gaceta» del 8) e instrucciones contenidas en la
Orden de este Ministerio de 29 de Enero del corriente año
(«Gaceta» del 5 de Febrero), se ha podido observar que,
sin duda por olvido involuntario, dejaron de incluirse como
Vocales natos de aquellos organismos provinciales los Di-
rectores de las Estaciones Pecuarías del Estado, en cuyos
centros oficiales de carácter experimental ha de desarro-
llarse una labor que debe ser conocida por aquellas Juntas.

Por otra parte, existen elementos técnicos dependientes
de las Diputaciones provinciales que tienen organizados
los servicios pecuarios, cuyos asesoramientos en el seno
de aquellas Juntas pueden ser muy estimables, así como
también en las capitales donde existen Escuelas Superio-
res de Veterinaria parece justo concederles que se hallen
representadas en las citadas Juntas por un Catedrático que
aporte sus informes a la labor que aquéllas deben reali-
zar para el fomento de la ganadería.

Por todas partes estas consideraciones, el Ministro que
suscribe ha dispuesto lo siguiente:

Que los Directores de las Estaciones pecuarías del Es-
tado formen parte como vocales natos de las Juntas pro-
vinciales de Fomento Pecuario.

Que igualmente sean Vocales natos de dichas Juntas un
Catedrático de Escuelas Superiores de Veterinaria, donde
existan, elegido por votación del Claustro, y los Veterina-
rios-Jefes de los servicios pecuarios de las Diputaciones
provinciales que tengan organizados dichos servicios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efec-
tos. Madrid, 27 de Julio de 1932.—Marcelino Domingo.

Señor Director general de Ganadería e Industrias Pe-
cuarias.

Junio del año en curso, para una partida de diez aparatos
de la citada marca Bruhn, números 60.188, 60.442,
61.081, 61.781, 61.895, 62.394, 62.426, 62.452, 63.000
y 64.946:

Considerando que la citada ley de 14 de Febrero
de 1907 autoriza la adquisición de aparatos y productos
aun en el caso de que se trate de suministros al Estado,
siempre que el producto nacional resulte un 10 por 100
más elevado que el extranjero, incluyendo los derechos de
Aduanas:

Considerando que, según informa la Asesoría Técnica
Industrial del Ministerio, el precio del taxímetro Bruhn re-
sulta, con derechos de Aduanas, a 389,42 pesetas, tenien-
do en cuenta el tipo del cambio, tanto para el abono del
aparato como el de los correspondientes derechos arance-
larios, en tanto que el Ripoll, de fabricación nacional, as-
ciende con accesorios a 435 pesetas, con un sobrepeso
superior al 10 por 100,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se autorice a la Sra. Viuda de Alberto Maurer pa-
ra el empleo de los vehículos taxis de alquiler de los con-
tadores taxímetros Bruhn, números 60.168, 60.442,
61.081, 61.781, 61.895, 62.394, 62.426, 62.462, 63.000
y 64.946, de conformidad con lo prevenido en la Orden
de 22 de Junio próximo pasado («Gaceta» 24 Junio); y

2.º Que esta disposición, para conocimiento general,
sea publicada en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Ofi-
ciales» de todas las provincias.

Lo que de Orden del Sr. Ministro comunico a V. I. pa-
ra su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de Julio
de 1932.—P. D., Santiago Valiente.

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada por la Jefatura del
Distrito forestal de Palencia, acerca de si en las providen-
cias que dicte con motivo de las infracciones forestales se
ha de expresar si los sancionados por las mismas pueden
interponer contra ellas el recurso contencioso-administrati-
vo ante el Tribunal provincial o el de alzada ante el Mi-
nisterio de Agricultura, Industria y Comercio:

Resultando que, en cumplimiento de instrucciones su-
periores, dicha Jefatura, al imponer multas el 7 de Sep-
tiembre de 1931 por ejercicio ilegal de pastoreo en el
monte público Valdebellabute, de la pertenencia de Mem-
brillar, consignó que dicha providencia apuraba la vía gu-
bernativa y contra ella sólo cabía el recurso contencioso-
administrativo, según lo establecido por el artículo 63 del
Decreto de 17 de Octubre de 1925 en relación con el 253
y complementarios del Estatuto municipal; y que el Tribu-
nal Contencioso-Administrativo dictó auto en 30 de Abril
de 1932, declarando procedente la excepción de compe-
tencia alegada por el Sr. Fiscal; dejando sin recurso la de-
manda y devolviendo el expediente administrativo a su
procedencia:

Considerando que el Decreto de 1.º de Febrero de 1901
dispuso que los Ingenieros Jefes e Inspectores de Montes
substituyeran a los Gobernadores civiles en todo lo relati-
vo a los deslindes, así como a los abusos, daños e infrac-
ciones que se cometan en los montes comprendidos en el
Catálogo; y que el Decreto de 9 de Febrero de 1905, re-
ferente a las reclamaciones contra la imposición de multas
por daños causados en montes de utilidad pública, orde-
na que las providencias que dicten los Ingenieros Jefes de
Montes por infracciones de la legislación del Ramo, serán
apelables ante el Ministerio de Agricultura, Industria y
Comercio y Obras públicas, dentro del término de quince

Ilmo. Sr.: Vista la instancia subscripta por la Sra. Viuda
de Alberto Maurer, domiciliada en esta capital, Tamayo,
número 7, solicitando como representante exclusiva para
España de los aparatos taxímetros marca Bruhn, de fabri-
cación alemana, el expediente de excusa a los efectos de
la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Fe-
brero de 1907, en relación con las Ordenes de este Minis-
terio de 23 de Diciembre de 1931 y 19 de Abril y 22 de

días, contados desde la fecha de la correspondiente notificación:

Considerando que este estado de Derecho vino a ser rectificado por las instrucciones dictadas por la Presidencia del Directorio Militar en 17 de Octubre de 1925 para la adaptación del régimen de los montes de los pueblos al Estatuto municipal, disponiendo en el artículo 63 de dichas Instrucciones que las providencias dictadas por los Ingenieros Jefes de los Distritos Forestales y Divisiones Hidrológico Forestales apurarán la vía gubernativa, y contra ellas sólo se dará el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo prevenido en el artículo 253 y complementarios del Estatuto municipal; y que por el Decreto de 4 de Febrero de 1927 pasaron a los Gobernadores civiles las atribuciones que el de 1.º de Febrero de 1901 concedió a los Ingenieros Jefes respecto de las infracciones cometidas en los montes públicos y se establecía que las providencias dictadas por estas autoridades, en caso de estar de acuerdo con las propuestas de las Jefaturas de los Servicios Forestales apurarán la vía gubernativa concediendo únicamente el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial:

Considerando que la doctrina jurídica que en la materia existía antes de la Dictadura y que fué perturbada por las disposiciones de ésta, fué revalidada por el Ministro de Fomento de la República, con el Decreto de 1.º de Agosto de 1931, disponiendo que «queda derogado el Real decreto del Ministerio de Fomento número 226, de 4 de Febrero de 1927, y restablecido en todo su vigor el 1.º de Febrero de 1901 y demás disposiciones con éste concordantes»:

Considerando que una de las disposiciones concordantes con el restablecido Decreto de 1.º de Febrero de 1901 es el de 9 de Febrero de 1905,

Este Ministerio ha resuelto que las providencias dictadas por los Ingenieros Jefes de los Distritos Forestales por infracciones que se cometan en los montes públicos, cualquiera que sea su pertenencia, son apelables ante el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de Febrero de 1905, y que a esta resolución recaída en la consulta elevada por la Jefatura del Distrito Forestal de Palencia se le dé carácter general.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Madrid, 1.º de Agosto de 1932.—P. D., Santiago Valiente.

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

Ministerio de Marina

ORDEN

Ilmo. Sr.: El Gobierno de la República, de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, y a los efectos de aplicación del Convenio Internacional para las Líneas de máxima carga, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Todos los propietarios de buques españoles podrán solicitar, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden ministerial, la aplicación de las marcas de franco bordo en sus buques, de acuerdo con las normas del citado Convenio.

2.º Los Peritos Inspectores españoles con título de Ingeniero naval serán los únicos que podrán proceder al cálculo y fijación del nuevo franco bordo antes del 20 de Octubre del año en curso.

3.º Se autoriza al «Lloyd's Register of Shipping» para que, a partir del 20 de Octubre del año en curso, pueda proceder al cálculo y fijación de las nuevas marcas de franco bordo en los buques españoles que, estando clasificados en aquella Sociedad, lo soliciten, ínterin no se cree el Registro español.

Asimismo se autoriza al «Lloyd's Register of Shipping» para proceder al cálculo de franco bordo de todos los buques españoles que así lo soliciten y que no toquen en España antes del 1.º de Noviembre del año en curso.

4.º En caso de que el franco bordo sea fijado por los servicios de Inspección españolas, las letras R y E serán señaladas en la marca de franco bordo, y la Dirección general de Navegación expedirá el oportuno certificado internacional de franco bordo.

5.º En caso de que las marcas de franco bordo sean fijadas por el «Lloyd's Register», esta Sociedad remitirá a la Dirección general de Navegación copia autorizada de todos los cálculos de franco bordo que realice en buques españoles.

Madrid, 31 de Julio de 1932.—Giral.

Señor Director general de Navegación, Pesca e Industrias marítimas.—Señores...

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Riotuerto

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del actual ejercicio:

Ordinaria del día 1.º de Abril.—Se aprueba el acta de la anterior y se queda enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana.

Se hace constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Ramón Pelayo, marqués de Valdecilla.

Dejar sobre la mesa un escrito de doña Concepción Rubalcaba Ortiz oponiéndose a la medición de un terreno a D. Emilio Gómez, medido por el señor ingeniero de la Hacienda.

Expedir a D. Basilio Alonso Gómez la certificación de amillaramiento que, a los efectos prevenidos en la vigente Ley Hipotecaria, tiene solicitada.

Remitir a informe de la Junta vecinal de Rucandio el escrito presentado por D. Manuel Pascual Acebo, sobre concesión de un terreno a D. Carlos Lavín en dicho pueblo.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento el escrito presentado por vecinos de los barrios de Idepuerta, Sierra Mediana y Camposdelante denunciando la interceptación de una carretera que da acceso a un abrevadero de ganados enclavado en el sitio de Las Quimaduelas.

Designar a D. Manuel de la Serna Roqueñi para el cargo de regidor síndico de este Ayuntamiento.

Satisfacer una factura de 75 pesetas por subscripción a la Enciclopedia Espasa-Calpe y comisionar al depositario para que practique el ingreso del segundo trimestre por contribuciones a la Hacienda y aportación forzosa a la Diputación provincial.

Extrordinaria del día 5 de Abril.—Se aprueba el acta de la anterior.

Hecho saber el objeto de la convocatoria, se aprueba un presupuesto formado por el director de Obras para dotar

de agua potable al barrio de Arriba y solicitar del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación un subsidio de treinta mil pesetas para ejecutar las obras y aliviar la gran crisis de trabajo que se deja sentir en el pueblo.

Ordinaria del día 8 de Abril.—Se aprueba el acta de la anterior y se queda enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana.

Quedar enterada del informe emitido por la Junta vecinal de Rucandío y devolver a la misma el escrito de don Manuel Pascual, por ser de su competencia la resolución que proceda.

Dejar provisionalmente en suspenso el expediente de concesión de un terreno a D. Ricardo González Encinas en el barrio de Camposdelante y contra el cual ha reclamado D. Juan José Regato.

Dar cumplimiento a lo interesado por el señor inspector de los servicios sociales agrarios, remitiendo la certificación interesada.

Celebrar las sesiones ordinarias de cuatro a seis de la tarde de los viernes de cada semana, en vez de las diez a las doce, como se vienen celebrando.

Ordinaria del día 15 de Abril.—Se aprueba el acta de la anterior y se queda enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento los escritos formulados por D. Pedro Gutiérrez Higuera y D. Felipe Canales solicitando la concesión de parcelas sobrantes de vía pública.

Que por Secretaría se facilite para la sesión inmediata los antecedentes relativos a la concesión de terrenos a doña Petra Gómez Castillo y D. Silverio Gómez Solano en el barrio de Angustina.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento el escrito presentado por D. Cipriano Santisteban García solicitando la concesión de una parcela de terreno sobrante de vía pública, en el barrio de Arriba.

Dar traslado a la Junta vecinal de Rucandío para que informe la reclamación formulada ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia por doña Elvira Aja Canales por denegación de un terreno enclavado en dicho pueblo.

Quedar enterada del escrito de queja que ante el señor Gobernador civil ha presentado doña Laura Canales y D. Vicente Diego por denegación de terrenos comunales y que por la Alcaldía se informe conforme a los antecedentes del caso.

Aprobar la liquidación de la cuenta de presupuesto del ejercicio de 1931 y que se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Aprobar la rectificación del padrón de habitantes de este término con relación a 1.º de Diciembre del año anterior y que se exponga al público por el tiempo reglamentario.

Ordinaria del día 22 de Abril.—Se aprueba el acta de la anterior y se queda enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento el escrito de doña Rogelia Septién solicitando una parcela de terreno sobrante de vía pública.

Conceder a D. José Lavín Coterón licencia para edificar una casa cabaña de planta baja, previo pago de los derechos fijados en la tarifa sobre construcciones de obras.

Denegar a D. Cipriano Santisteban, de conformidad con lo propuesto por la Comisión, el terreno que ha solicitado en el barrio de Arriba.

Conceder a D. Demetrio Maza Mier licencia para construir una casa cabaña de planta baja, previo pago de los

derechos fijados en la tarifa sobre construcciones de obras.

Dejar sobre la mesa el escrito formulado por D. Lucas Lombana Barquín solicitando el amillaramiento de una finca concedida por la Delegación de Hacienda y que por Secretaría se traigan a la sesión inmediata los antecedentes necesarios para resolver.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptado en el trimestre anterior y que remita al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Quedar enterada del informe emitido por la Comisión de Fomento en el escrito presentado por D. Pedro Gutiérrez Higuera solicitando se le conceda como sobrante de vía pública una parcela de terreno en el sitio de Fuentemolino y que se haga saber al público la tramitación de este expediente a los efectos de reclamación durante el plazo de ocho días.

Ordinaria del día 29 de Abril.—No se celebró por no haberse reunido suficiente número de concejales para deliberar y tomar acuerdos.

Subsidiaria del día 2 de Mayo.—Se aprueba el acta de la anterior y se queda enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento los escritos de D. Pedro Aja Aja, D. Ambrosio Díaz Expósito y don Santiago Cobo Lavín, solicitando la concesión de sobrantes de vía pública y la reclamación formulada por D. Fernando Gómez Higuera por cerramiento de un terreno llevado a efecto por D. Felipe Canales en el sitio El Calero del Penillón.

Quedar enterada de los fallos adoptados por la Junta de Clasificación y Revisión con relación a mozos de este Ayuntamiento y de que se ha dado cuenta por el comisionado.

Que por la Alcaldía se informe el escrito que al excelentísimo señor Gobernador civil ha dirigido el maestro de la Escuela de Patronato de barrio de Arriba interesando se le pague la subvención de doscientas pesetas por la clase nocturna de adultos, en el sentido de que no procede atender la petición formulada por no tener derecho a ella.

Comisionar al secretario para que practique el ingreso en la Tesorería de Hacienda de la provincia de la cantidad que se adeuda por el impuesto sobre pagos en el primer trimestre.

Contribuir en la proporción correspondiente a los Ayuntamientos de Liérganes y Miera, para regalar la bandera de la República al cuartel de la Guardia civil de Liérganes.

Suscribirse con dos bonos de 50 pesetas cada uno para la celebración de la I Feria de Muestras de Santander.

Quedar enterado de las resoluciones dictadas por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en las reclamaciones formuladas por doña Laura Gómez y D. Vicente Diego, doña Elvira Aja y doña Bernardina Aja, y que se dé traslado de las mismas a estos interesados.

Satisfacer las cuotas correspondientes al Retiro obrero obligatorio.

Ordinaria del día 6 de Mayo.—Se aprueba el acta de la anterior y se queda enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana, levantándose la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 13 de Mayo.—Se aprueba el acta de la anterior y se queda enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana, levantándose la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 20 de Mayo.—Se aprueba el acta de la anterior y se queda enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana.

Denegar a D. Ambrosio Díaz Expósito el terreno que tiene solicitado en el barrio de Camposdelante, en vista de la reclamación formulada por vecinos de dicho barrio y del de Arriba.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento el escrito presentado por D. Bruno Alonso Gómez denunciando el cerramiento de un paso público llevado a efecto por don José Canales Abascal en el sitio Fuente de los Alamos.

Comisionar al secretario para la identificación del mozo Isidoro Sierra Cañas ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia.

Quedar enterada de la denuncia formulada por el señor inspector de Higiene y Sanidad pecuarias contra D. Felipe Rubalcaba, por insultos y falta de respeto, y que por la Alcaldía se le imponga el correctivo correspondiente.

Conceder a D. Pedro Gutiérrez Higuera la parcela de terreno sobrante de vía pública que tiene solicitada en el sitio de Fuentemolino.

Autorizar a D. Leopoldo Gutiérrez Higuera para construir una casa habitación en el barrio de La Cavada, previo pago de los derechos fijados en la tarifa sobre construcciones.

Declarar que no ha lugar a desaprobación la medición de un terreno hecha por el señor ingeniero de la Hacienda a instancia de D. Emilio Gómez y reclamado por D.^a Concepción Rubalcaba.

Desestimar la solicitud de D. Lucas Lombana declarando no ha lugar al amillaramiento de una finca que previamente había solicitado ínterin en la vía y forma correspondiente no ventilen por los medios legales los derechos de propiedad con D.^a Teresa Toraya, que dice pertenecerle.

Ordinaria del día 27 de Mayo.—Se aprueba el acta de la anterior y se queda enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana.

Dejar sin efecto las concesiones de terrenos comunales hechas a favor de D. Pedro Gutiérrez Higuera, doña Pilar Sañudo Aja, D.^a Manuela Gómez y D. Eugenio Gómez Ruiz, por no reunir las condiciones exigidas en el Reglamento sobre legitimación de terrenos arbitrariamente roturados.

Quedar enterada de la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil relativa a la suspensión de funcionarios municipales y de otra relativa a los precios de venta de pan en toda la provincia.

Dejar sobre la mesa, para estudio y resolución, el escrito que D. Felipe Rubalcaba ha presentado interesando se le autorice para expender carnes en el barrio de Arriba.

Satisfacer a D. José Bedia Perojo la cantidad de siete mil pesetas, a cuenta de las obras de construcción de un mercado de La Cavada de las cuales es contratista.

Ordinaria del día 3 de Junio.—Se aprueba el acta de la anterior y se queda enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana.

Se queda enterada de una resolución del señor juez de instrucción del partido en el sumario por corta de árboles en el monte de Cobadal, de este término, y se acuerda confirmar la providencia de la Alcaldía incautándose de dichos árboles y ordenando la tramitación del oportuno expediente administrativo.

Se acuerda acceder a la prueba de inspección propuesta por D. Lucas Lombana Barquín en el escrito solicitando la reposición del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de veinte de Mayo último.

Satisfacer a D. Fructuoso Solano 18 pesetas por la captura y muerte de animales dañinos, cuyas piezas presentó al Ayuntamiento, y conceder un saco de cal hidráulica y otro de cemento a los vecinos del barrio de La Ramadilla que, por prestación personal, están construyendo un abrevadero de ganados.

Señalar el día primero de Julio próximo, y hora de las once, para la venta en pública subasta del terreno llamado El Vivero, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

Proceder al arrendamiento de los puestos públicos para despacho de carnes en el mercado de La Cavada.

Denegar a D. Felipe Rubalcaba Ortiz la autorización que solicita para expender carnes en el barrio de Arriba y desestimar la reposición del acuerdo adoptado y por el que se le impuso la multa de quince pesetas por falta de respeto al inspector municipal de Higiene pecuaria.

Designar a los concejales Sres. Pérez Mier, Serna Roqueñí y Ruiz Gómez para reconocer el monte de Cobadal e informar con precisión si el sitio donde radican los árboles cortados por D. Claudio Fernández se halla dentro de la demarcación de este Ayuntamiento.

Ordinaria del día 10 de Junio.—Se aprueba el acta de la anterior y se queda enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana.

Quedar enterada de la circular del señor presidente de la Comisión Gestora provincial haciendo saber queda en vigor el padrón de cédulas personales del ejercicio anterior, con las modificaciones procedentes.

Que por la Alcaldía se informe la instancia que al señor Delegado de Hacienda ha dirigido D. Juan Cerro Arronte reclamando contra una cesión de terreno hecha a D. Isidro Gómez Abascal.

Instruir el oportuno expediente para ingreso en la Casa Salud Valdecilla del pobre de solemnidad Olegario Rodil Arango.

Satisfacer 25 pesetas ochenta y cinco céntimos, tercera parte del valor de una bandera reglamentaria para el cuartel de la Guardia civil de Liérganes; 100 pesetas a la Casa de la Montaña, en Madrid, por la cuota de socio; 12 pesetas a D. Romualdo Gómez por la captura y muerte de animales dañinos, y comisionar al secretario para el pago del primer semestre de gastos carcelarios.

Acceder a la reposición del acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de 20 de Mayo último solicitada por D.^a Concepción Rubalcaba.

Ordinaria del día 17 de Junio.—Se aprueba el acta de la anterior y se queda enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana.

No comprometerse a prestar los auxilios a que hace referencia la base 1.^a de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Abril último en la reorganización del servicio de Telecomunicación en este Municipio.

Quedar enterada de la denuncia que por falta de limpieza en el matadero ha formulado el señor inspector de Higiene pecuaria contra D. Felipe Rubalcaba y que se le imponga a este denunciado la multa de cinco pesetas.

Incluir en el expediente solicitando la autorización de venta del edificio casa habitación del maestro del Monte, los terrenos anexos al mismo y que de él forman parte.

Suspender de empleo y sueldo al vigilante del impuesto de consumos D. Antonio Gandarillas Vega.

Aprobar la ordenanza sobre puestos públicos del mercado de La Cavada y que se exponga al público por el tiempo Reglamentario.

Proceder a la reparación de las tuberías de conducción de aguas en el sitio de Pila Bardal y satisfacer 20 pesetas a D. Gonzalo Pacheco por jornales de acarreo de

pedra
as a l
captu

Ord
no ha
delibe
Ri
Díez

Extrac
mi

Día
Se c
rante l
dentes
sesión

Se a
al Trib
plica c
llo rec
este A

Igua
plazo
del vet
pecuar
y dada

sar dic
a D. Ja
gales,
que la
del tér

Día
rrrespo
Se a
de par
gestion

Día
y «Bol
Se a
quidaci
para su
vincial
hallars
tante la

Día
Se d
ciales»
poració

Se d
Tesor
cado p
con má
que im

pel de
4.624,6
de su p
levant

ción a
interés
le da e

Se a
ñor Ro
defensa

pedra y cilindrado del camino de la Estación, seis pesetas a D. Laureano Cerro y dos a D. Blas Carro por la captura y muerte de animales dañinos.

Ordinaria del 24 de Junio.—No se celebró sesión por no haberse reunido suficiente número de concejales para deliberar y tomar acuerdos.

Riotuerto 16 de Julio de 1932.—El Alcalde, Manuel Díez.—El secretario, José Gutiérrez Revuelta.

Ayuntamiento de Cillorigo

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual:

Día 2 de Abril (ordinaria).—Se aprueba el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana, manifestando la Corporación y los presidentes de las Juntas vecinales, que se hallan presentes a la sesión, haber quedado enterados.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que se dirija al Tribunal provincial Económico-Administrativo en suplica de que se sirva notificar a este Ayuntamiento el fallo recaído por el mismo en el recurso promovido por este Ayuntamiento en el mes de Diciembre último.

Igualmente se acordó el que, habiendo transcurrido el plazo reglamentario del anuncio en el «Boletín Oficial» del veterinario inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, dotadas con el sueldo anual de 1.485 pesetas, y dada lectura de las solicitudes presentadas para concursar dichas plazas, se acordó, por unanimidad, concederlas a D. Jaime Pérez Piquero, por reunir las condiciones legales, como acreditó en su solicitud, con los documentos que la acompañan y con la obligación de residir dentro del término municipal.

Día 16 de Abril (ordinaria).—Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines» recibidos durante la semana.

Se acordó autorizar al señor Alcalde y al teniente Alcalde para tratar con los demás Ayuntamientos, con el fin de gestionar el nombramiento de inspector farmacéutico.

Día 23 de Abril.—Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana.

Se acordó remitir al señor delegado de Hacienda la liquidación del presupuesto y cuentas del ejercicio de 1931, para su aprobación y remitir a la Excm. Diputación provincial los estados de liquidación de cédulas del 1931, por hallarse ya ingresado el importe de dicho ejercicio, importante la cantidad de 3.195 pesetas y 90 céntimos.

Día 30 de Abril.—Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana, manifestando la Corporación quedar enterada.

Se dió cuenta, igualmente, del resultado obtenido en la Tesorería de Hacienda de la provincia, habiéndonos notificado por el Juzgado, el pago del 20 por 100 de propios, con más el 5 por 100 de apremio de las 4.401 pesetas que importan 220,05 pesetas, con más un pliego de papel de 3,60 pesetas que, en junto, hacen la suma de 4.624,65 pesetas, cuyo importe adelanta el señor Alcalde de su propio peculio y por el plazo de un año, a fin de levantar el apremio, haciéndose responsable la Corporación a su reintegro al señor Alcalde, que la adelanta sin interés alguno durante el año, por lo que, la Corporación, le da el más expresivo voto de gracias.

Se acordó que el señor Alcalde se dirija al abogado señor Rodríguez Parets para que nos remita la cuenta de la defensa del recurso del 20 por 100 de Propios.

Se acordó, igualmente, notificar a D. Mariano Almirante para que deje expedito el terreno común que tiene ocupado con piedras, junto al puente de Tama, por exigirlo el ornato público.

Día 14 de Mayo (ordinaria).—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de una instancia presentada por D. José Caviedes Vélez, veterinario y vecino de Potes, y enterada la Corporación se acordó por unanimidad desestimarle por fenei ya cubierta la plaza con el veterinario inspector municipal D. Jaime Pérez Piquero, como concursante nombrado con fecha 2 de Abril último.

Día 21 de Mayo.—Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se dió lectura de la Orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación referente a los servicios de Telecomunicación fecha 9 de Marzo de 1932, inserta en el «Boletín Oficial», número 59, fecha 16 de Mayo último, «Gaceta» del 11 de Marzo de dicho año, y enterada la Corporación acordó negativamente y por unanimidad no acogerse a los beneficios de dicha Ley de bases, por resultar gravosa para los intereses de este Municipio.

Día 11 de Junio.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana, manifestando la Corporación quedar enterada.

Dada lectura de la circular inserta en el «Boletín Oficial», número 69, fecha 8 del corriente, referente al padrón de cédulas personales de 1931, para proceder a la rectificación del mismo, se acordó pasar comunicación de la misma a los señores presidentes de las Juntas vecinales para proceder inmediatamente a la rectificación del padrón de cédulas para el corriente año, y una vez rectificado, se exponga al público por un plazo de quince días, a fin de que los contribuyentes por el referido impuesto puedan reclamar contra las clasificaciones con que en él figuran cuando por variación de las circunstancias contributivas tengan derecho, debidamente justificado.

También se acordó pedir un reglamento provisional de movilización del Ejército.

Día 25 de Junio.—Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y «Boletines» recibidos durante la semana, manifestando la Corporación haber quedado enterada.

Se acordó se extiendan los libramientos correspondientes al actual trimestre e incluyendo también en este trimestre el Pósito local, de acuerdo con lo dispuesto por Real decreto de 27 de Diciembre de 1929, importante 290 pesetas, para que se hagan cargo los tres claveros y lo coloquen en el Banco como en los dos años anteriores, según aparece de la libreta número 881 del Banco Mercantil, en Potes, con el fin de que vaya produciendo intereses para cuando se reúna cantidad suficiente para poder ayudar a los agricultores de este distrito.

Cillorigo a 30 de Julio de 1932.—El Alcalde, Mariano Fernandez Monasterio.—El secretario, José de las Cuevas.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Riotuerto

Declarada desierta, por falta de licitadores, la primera subasta celebrada para la venta del terreno llamado El Vivero, radicante en el barrio de Arriba y sitio de La Dehesa, cabida de 41 carros 57 céntimos de carro, equivalentes a 51 áreas 54 centiáreas, cerrado sobre sí con pared, se ha acordado celebrar una segunda subasta, que tendrá

lugar el día 19 del corriente y hora de las cuatro de la tarde, bajo el tipo de 1.900 pesetas, por el sistema de proposición escrita y con sujeción a las mismas condiciones de la primera y que se hallan de manifiesto en la Secretaría. Ríotuerto, 6 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Manuel Díez.

Ayuntamiento de Comillas

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del 27 de Julio último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la traída del agua de Fuente Oria a esta villa de Comillas, bajo el tipo de veintiún mil ochocientas cuarenta y dos pesetas y setenta y cuatro céntimos.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del teniente en quien delegue y con la asistencia de otro de éstos, designado por la Corporación, el día 6 de Septiembre, a las once de la mañana.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el letrado D. Juan Alonso Villalobos y Solórzano, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de mil noventa y dos pesetas catorce céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar, el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de la traída de aguas de Fuente-Oria a Comillas».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

D...., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a..., se comprometo a..., con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de... (la cantidad, en pesetas y céntimos, se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Comillas, 6 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Manuel Solís.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por uso de nombre supuesto, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que dentro del término de tercero día, a las diez y media de la mañana, comparezca ante este Juzgado para declarar, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula, que firmo en Santander a 5 de Agosto de 1932.—El secretario, P. H., Eusebio Ganza.

Persona que ha de citarse: José Rodríguez, domiciliado en una fonda de Cuatro Caminos. 965

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por robo de género a D.ª Antonia de la Cruz, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que dentro del término de tercero día, a las diez y media de la mañana, comparezca ante este Juzgado para declarar, bajo apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula, que firmo en Santander a 5 de Agosto de 1932.—El secretario, P. H., Eusebio Ganza.

Persona que ha de citarse: Evangelina Miguel, Campogiro, 12, buhardilla. 966

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Don Eleofredo García y García, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, el anteproyecto del presupuesto para 1933, aprobado por la Corporación municipal en sesión de 28 del pasado mes de Julio, a fin de oír las reclamaciones que estimen producir los contribuyentes o entidades interesadas.

Santander, 6 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Eleofredo García.

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

En virtud de procedimiento ejecutivo extrajudicial, se saca a pública subasta un grupo de fincas, en su mayor parte colindantes entre sí, con una cabida total de 562 carros, destinados a prado, y el solar y paredes de una casa que se quemó, sitos en el pueblo de Parbayón. Se subastan, formando un sólo lote, bajo el tipo de 33.250 pesetas. El acto tendrá lugar el día 18 del actual mes de Agosto, a las 11 de la mañana, en el Estudio del Notario D. José Santos y Fernández (Amós de Escalante, 12, 1.º, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.